

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.766.278
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		65.904
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		55.285
	99	Otros		10.619
09		APORTE FISCAL		13.695.374
	01	Libre		13.423.405
	03	Servicio de la Deuda Externa		271.969
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		13.766.278
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.193.186
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.066.824
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.090.919
	03	A Otras Entidades Públicas	04	5.090.919
	313	División de Organizaciones Sociales	05,06	1.070.309
	314	Secretaría de Comunicaciones		988.578
	315	Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	06	815.299
	316	Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales	06	1.041.167
	318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)	06,07	1.175.566
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		141.380
	04	Mobiliario y Otros		31.549
	06	Equipos Informáticos		70.082
	07	Programas Informáticos	08	39.749
34		SERVICIO DE LA DEUDA		272.969
	02	Amortización Deuda Externa		164.973
	04	Intereses Deuda Externa		106.996
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	35
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	418
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		120.766
		Respecto de estos recursos el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.		
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		59.152
		- En el Exterior en Miles de \$		4.248
		Respecto de estos recursos el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.		
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		944.938
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		21
		- Miles de \$		240.410
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		30.659
		Respecto de estos recursos el Servicio informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional del gasto.		
	b)	En la celebración de convenios con personas jurídicas no será aplicable la letra e) del artículo 105 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, ni del inciso primero del artículo 2° de la Ley N° 18.803.		
	c)	Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión y a quien lo solicite en un plazo no superior a los veinte días hábiles, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico. Asimismo, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo período, la Secretaría General de Gobierno, informará de los estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que efectúe con cargo a este subtítulo, precisando el área en que se desarrollaron las precitadas actividades, sus características técnicas, la entidad que se adjudicó su realización y el costo asociado a las mismas.		
04		Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Los montos de gastos en personal que se financien serán los siguientes: División de Organizaciones Sociales, hasta \$ 662.000 miles; Secretaría de Comunicaciones, hasta \$ 848.000 miles; Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional, hasta \$ 716.000 miles; Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, hasta \$ 16.000 miles y Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, hasta \$ 13.200 miles. Trimestralmente se informará detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del gasto en personal incurrido con cargo a estas transferencias, debiéndose igualmente publicar dichas contrataciones en el banner de Gobierno Transparente del Ministerio de la Secretaría General de Gobierno, especificando en cada caso la entidad ejecutora del programa por medio de la cual se materializó la contratación.		
05		Incluye \$ 270.486 miles para el programa de apoyo a organizaciones sociales. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá informar a la Comisión Especial		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	:	20
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Mixta de Presupuestos las actividades desarrolladas con cargo a esta transferencia, indicando la organización social beneficiaria, la actividad financiada y el monto asignado en cada caso.

- | | | | | |
|----|--|---|--|--|
| 06 | | La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a través de su página web, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas realizados, el monto utilizado y su ejecutor.
Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad. | | |
| 07 | | Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo.
Incluye también recursos para proyectos de carácter comunal y local. | | |
| 08 | | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | | |